

003849

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CONVOCA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A UN PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MOISÉS IGNACIO MIER VELAZCO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, numeral 4 y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, iniciativa con proyecto de decreto por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Diputados a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, suscrita por el diputado Moisés Ignacio Mier Velazco, Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con los siguientes:

### **Antecedentes**

1. Que, conforme al artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 30 de abril de 2021, la Cámara de Diputados declaró formalmente terminados sus trabajos correspondientes al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.
2. Que, como lo dispone el artículo 78 de la Carta Magna, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se instaló el 30 de abril del 2021, a efecto de iniciar los trabajos del Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.
3. Que desde el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el virus SARS-CoV-2 como una pandemia mundial y que el 30 de marzo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se declara emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la pandemia generada por la enfermedad COVID-19, situación que todavía prevalece y que derivó en la adopción de medidas para mitigar la propagación del virus en el territorio nacional por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.





4. Que, dentro de las medidas que adoptó esta Soberanía, el 2 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados aplicará en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el Tercer Año Legislativo de la LXIV Legislatura, el cual permitió la implementación de las Plataformas Digitales para realizar sesiones y reuniones de los órganos legislativos que integran la Cámara de Diputados, en modalidad semipresencial, con la finalidad de que las y los legisladores asistan a las mismas de manera telemática.
5. Que las sesiones y reuniones de los órganos legislativos que integran esta Soberanía en modalidad semipresencial, permiten que, a través de la Plataforma Digital, las y los legisladores pasen lista y realicen las votaciones de los asuntos a distancia y posibilitando que puedan concurrir a las mismas desde el lugar en donde se encuentren, razón por la cual se ha reducido el número de legisladores que asisten al Recinto Legislativo de San Lázaro, toda vez que pueden cumplir con sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera telemática.
6. Que, el 29 de abril del año en curso, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que las y los coordinadores manifiestan de primordial importancia que sus órganos y comisiones impulsen, continúen y concluyan el trámite de aquellos asuntos que son de la competencia de la Cámara de Diputados, de conformidad con las previsiones legales conducentes. En ese sentido, la Sección Instructora siguió realizando las diligencias que señala la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en los expedientes de declaración de procedencia radicados en ese órgano legislativo, hasta emitir los dictámenes correspondientes, los cuales deberán ser remitidos a la Mesa Directiva para los efectos legales conducentes.
7. Que, en esa misma fecha, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que rige la actuación de la Cámara de Diputados como Jurado de Procedencia para conocer los dictámenes o resolutivos emitidos por la Sección Instructora en los expedientes substanciados durante el Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.



Con base en lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 y 78, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, numeral

4 y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, el que suscribe somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CONVOCA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A UN PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.**

**Primero.** Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a un Periodo de Sesiones Extraordinarias, cuya apertura se celebrará el viernes 16 de julio de 2021, a las 11:00 horas, y concluirá una vez que se hayan abordado los temas y asuntos por los que se convocó.

**Segundo.** En el Periodo de Sesiones Extraordinarias, la Cámara de Diputados, se ocupará de discutir y aprobar exclusivamente los siguientes asuntos, en sesión semipresencial:

A. En sesión extraordinaria, resolver sobre:

1. Trámite de comunicaciones y correspondencia; y
2. Dictamen de la Sección Instructora, respecto a la resolución del expediente de la Declaratoria de procedencia SI/LXIV/DP/02/2020, relacionada con el C. Uriel Carmona Gándara, Fiscal General del Estado de Morelos.

B. Como Jurado de Procedencia, resolver sobre:

1. Dictamen de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados, con proyecto que declara la procedencia de la acción penal en contra del Dip. Benjamín Saúl Huerta Corona (Exp. SI/LXIV/DP/03/2021); y
2. Dictamen de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados, con proyecto que declara la procedencia de la acción penal en contra del Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (Exp. SI/LXIV/DP/01/2021).





**Tercero.** La sesión o sesiones de la Cámara de Diputados serán convocadas por su Presidencia en las fechas que sean oportunas, para dar cumplimiento a los asuntos materia de la presente convocatoria.


**Cuarto.** Una vez que se consideren atendidos los asuntos referidos en el artículo segundo del presente decreto, la Presidencia de la Cámara de Diputados, podrá emitir la declaratoria de clausura a través de comunicación dirigida a sus integrantes y notificada a la legisladora.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 72, inciso j), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Senado de la República, sede de las sesiones de la Comisión Permanente, 7 de julio de 2021.



*P.P. María del Carmen Almeida Navarro*

**Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco**  
**Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena**